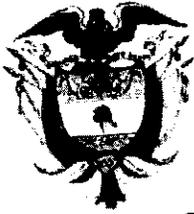


Remate
oficinas
11/7



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

Remate
2023

Clase proceso

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE (S)

IDENTIFICACION

RUBEN DARIO SARMIENTO 180028

DEMANDADO (S)

IDENTIFICACION

VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ 19426533

MENOR

RADICADO

110014003066 2016 00220 00

Remate
9/ agosto/ 2023
9:00 am

CUADERNO 1.

Actores
Hipotecarios
A1-23

066-2016-00220-00- J. 12 C.M.E.S.



J.O:66C.M

16-00220

Jesús Ovidio Cobo.
Abogado

1

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DE: RUBEN DARIO SARMIENTO PEÑALOSA
CONTRA: VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ

RUBEN DARIO SARMIENTO PEÑALOSA, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 180.028, expedida en Anapoima, por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor JESÚS OVIDIO COBO, abogado en ejercicio y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR en contra del Señor VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'426.533 expedida en la ciudad de Bogotá y obtenga mediante el referido proceso el pago tanto con lo de ley de una letra de cambio por valor de \$ 35'000.000.00, que me adeuda.

Nuestro apoderado además de lo normado en el artículo 70 del C.P.C., queda facultado para desistir, transigir, sustituir, recibir, cobrar, cobrar títulos judiciales a su nombre, renunciar, reasumir, conciliar, tachar de falsos documentos, solicitar a costa del crédito en diligencia de remate, la adjudicación a nuestro nombre de bienes objeto de medidas cautelares y demás facultades legales en defensa de nuestros intereses y derechos legítimos.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería al doctor JESÚS OVIDIO COBO y tenerlo como nuestro apoderado para todos los fines legales.

Cordialmente,

Rubén Darío Sarmiento
RUBEN DARIO SARMIENTO PEÑALOSA
C.C. No. 180.028 de Anapoima



Acepto
Jesús Ovidio Cobo
JESUS OVIDIO COBO
C. C. No. 19'339.296 de Bogotá.
T. P. No. 72.124 del C. S. de la J

NOTARIA
40

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

La suscrita Notaria certifica que este escrito dirigido a:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL

fue presentado personalmente por:

SARMIENTO PEÑALOSA RUBEN DARIO

con: C.C. 180028 y T.P.:

y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 07/04/2016 a las 04:26:47 p.m.

v533f53t34f3vg



Huella

Ruben Dario Sarmiento

FIRMA



MM

VICTORIA C. SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA 40 BOGOTÁ D.C.



No. Por \$ 35'000.000

Ciudad: _____ Fecha: _____

Señor(es) VICTOR MIGUEL BUJTRAGO HERNANDEZ

El 10 de ABRIL del año 2016

Se servirá(n) ud.(s) pagar solidariamente en BOGOTA

por esta unica de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a

la orden de: RUBEN DARIO SARMIENTO PEÑALOSA

La cantidad de: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35'000.000 -)

Pesos m/l en _____ cuota(s) de \$ _____, mas intereses durante el plazo del _____

(2 %) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

DIRECCION ACEPTANTES	TELEFONO	Acordamente
1		
2		
3		

GIRADOS

(GIRADOS) 19426533

1	Ced. o Nit.	
2	Ced. o Nit.	<u>cc 19426533</u>
3	Ced. o Nit.	

Jesús Ovidio Cobo.
Abogado

3

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.
DE: RUBEN DARIO SARMIENTO PEÑALOSA
CONTRA: VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ

JESUS OVIDIO COBO, abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando de conformidad al poder que adjunto, otorgado por **RUBEN DARIO SARMIENTO PEÑALOSA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 180.028 expedida en Anapoima, respetuosamente manifiesto a usted que **INSTAURO DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** en contra de **VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.19'426.533 expedida en la ciudad de Bogotá, fundamento la demanda en los siguientes:

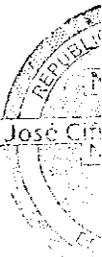
HECHOS:

1. El señor **VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ**, se obligo a favor de la persona natural **RUBEN DARIO SARMIENTO PEÑALOSA**, a través de un título valor - Letra de cambio por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35'000.000.00)**, con fecha de vencimiento el día 10 de abril del año 2016.
- 2- Vencido el plazo para el cumplimiento de las obligaciones, se requirió al demandado para que cancelara lo adeudado, sin que hasta la fecha de la presentación de esta demanda lo hubiese realizado.

PRETENSIONES:

Con base en los hechos anteriormente relacionados, respetuosamente solicito al señor Juez, **LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO** en contra de la persona natural **VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ**, a favor de **RUBEN DARIO SARMIENTO PEÑALOSA** por las siguientes sumas de dinero:

- 1- **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35'000.000.00)**, valor correspondiente al capital contenido en la Letra de Cambio con fecha de vencimiento el día 10 de abril del año 2016.
- 2- Pagar sobre el capital de la pretensión anterior los intereses comerciales moratorios desde el día 11 de abril del año 2016, día en que entro en mora la obligación hasta el día en que sea cancelada en su totalidad de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, la tabla actualizada sobre intereses expedida por la Superintendencia Financiera y el artículo 305 del Código Penal.
- 3- Se ordene en su debido momento procesal al demandado al pago de costas, gastos y agencias en derecho a que diese lugar esta acción.



Jesús Ovidio Cobo.
Abogado

4

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho las siguientes disposiciones: artículo 619 a 670; 671 a 708 del Código de Comercio, artículo 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes y complementarias.

PROCEDIMIENTO:

Se trata de un PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA, reglado por la sección segunda, título único, capítulo primero del Código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTIA:

Es usted competente señor Juez, por la naturaleza del asunto, el domicilio de las partes, el lugar del cumplimiento de la obligación y por la cuantía, la cual estimo en la suma de \$36'000.000.00 al momento de la presentación de esta demanda.

PRUEBAS:

- 1- Poder para actuar.
- 2- Título valor- Letra de cambio por valor de (\$ 35'000.000.00).

ANEXOS:

Además de los documentos relacionados en el acápite de pruebas, adjunto copia de la demanda y sus anexos para el archivo, trasladados y poder.

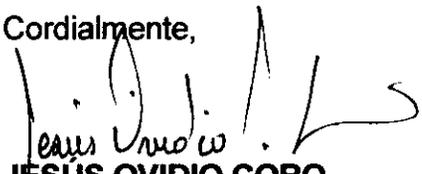
NOTIFICACIONES:

DEMANDANTE: En en la Carrera 6 No. 10-42 oficina 215, de la ciudad de Bogotá, D. C. |

DEMANDADO: En la Calle 17 Sur No. 39- 60, interior 7 apartamento 414, urbanización La Guaca, de la ciudad de Bogotá, D.C. |

EL SUSCRITO: Recibiré notificación en la secretaría de su despacho o en la Carrera 6 No. 10-42 oficina 215, teléfonos 2436427, 3102257402, de la ciudad de Bogotá, D. C. |

Cordialmente,



JESUS OVIDIO COBO.

C. C. No. 19'339.296 de Bogotá.

T. P. No. 72.124 del C. S. de la J



NOTARIA 7^a

CIRCULO DE BOGOTA

COMPARENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:

SR: JUEZ

fué presentado por: **COBO JESUS OVIDIO** quien se identificó con: **C.C. No. 19339296** de **BOGOTA D.C.** y la Tarjeta profesional No.: **72124 CS3** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.

EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 21/04/2016 08:51:04.106

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTA D.C.



209555



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

5

Fecha: 21/abr./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

066 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS (MINIMA Y MENOR) 16222
 SECUENCIA: 16222 FECHA DE REPARTO: 21/04/2016 10:34:37a. m.
 REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
180028	RUBEN DARIO SARMIENTO CARVAJAL	SARMIENTO CARVAJAL	01
19339296	JESUS OVIDIO COBO COBO	COBO	03

OBSERVACIONES: LETRA DE CAMBIO

REPARTO HMM006

FUNCIONARIO DE REPARTO

omanjaro

REPARTO HMM006

omanjaro

v. 2.0

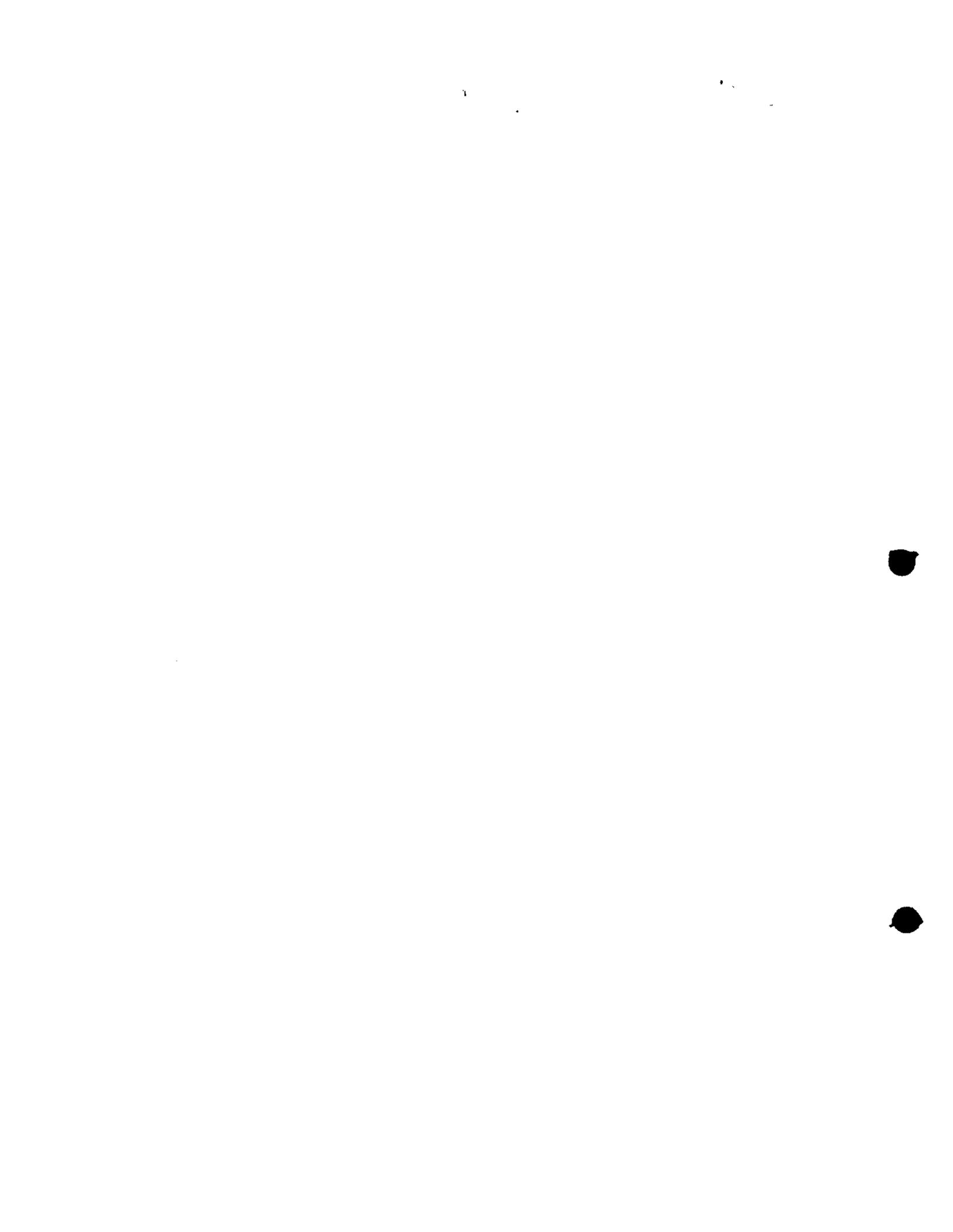
MFTS

(Handwritten signature/initials)

22/04/16

Recibido

(Handwritten signature)







REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00220-00
EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de abril del dos mil dieciséis (2016)

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, así:

Adjunte la demanda como mensaje de datos para el archivo del juzgado y el traslado del demandado (CD), numeral 2 del artículo 89 del Código G. del P.

Del escrito subsanatorio y sus anexos allegar copia para cada uno de los traslados y el archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	28 ABR 2016 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 029	de la fecha fue notificado el auto anterior.
GLADYS CASTILLO OLAVE Secretaria	

ncrr

...

...

Q'D

2016 - 220

8

11

11



11

11

Jesús Ovidio Cobo.
Abogado

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá D.C. 4:55 pm
Recibido hoy: 03/06/2016
D

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2016-0220
DE: RUBEN DARIO SARMIENTO PEÑALOSA
CONTRA: VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ

2 e 17
Haciendo
Archivos

Asunto: Subsanan Demanda

JESÚS OVIDIO COBO, en condición de apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez, **Subsano** la demanda en los siguientes términos:

1. Me permito adjuntar a este escrito medio magnético, en el que aparece la demanda como mensaje de datos para el archivo del juzgado y el traslado del demandado, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 89 del C.G.P.

Anexo copia del escrito subsanatorio y sus anexos para el archivo y traslado.

Cordialmente,

Jesús Ovidio Cobo
JESÚS OVIDIO COBO.
C. C. No. 19'339.296 de Bogotá.
T. P. No. 72.124 del C. S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00220-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., once (11) de mayo del dos mil dieciséis (2016)

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, 422 y 431 del C. G. P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **MENOR CUANTÍA** en favor de **RUBEN DARIO SARMIENTO** contra **VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ** por las siguientes sumas de dinero:

1. **\$35'000.000,00 Mcte** por concepto del capital contenido en la letra de cambio que se adjuntó como base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde el 11 de abril de 2016, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

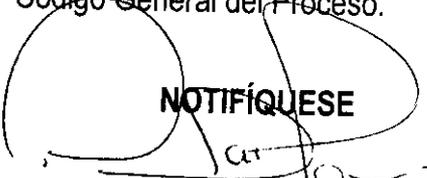
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del Código General del Proceso. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **JESÚS OVIDIO COBO**, para que actúe como apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



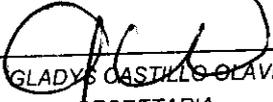
PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Estado No. 038

12 MAY 2016

El auto anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy



GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA.

nctt

RAPIDISSIMO

RÓTULO

Fecha y Hora de Admisión:
01/06/2016 03:32 PM

Tiempo estimado de entrega:
02/06/2016 06:00 PM

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ

CC 1739607

CL 17 SUR 39 60 INT 7 APTO 414 URB LA GUACA

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE CARTA**
Valor Comercial: **\$ 5.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Boleta de seguridad:
Etiquetas Contener: **NOT 291/2016 - 0220**

LIQUIDACION DEL ENVÍO

Notificaciones
Valor del transporte: **\$ 7.900,00**
Valor prima de seguro: **\$ 100,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 8.000,00**
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

IESUS OVIDIO COBO

CC 19339296
CARRERA 6 # 10-42 OFICINA 215
2436427
BOGOTA\CUND\COL

NOTIFICACIONES

CAS1000



700008668656



Descarga Nuestra APP



CERTIFICADO DE ENTREGA



EDIFICIO STELLA
RECEPCIÓN
03 JUN 2016
Nombre: _____
RECIBIDO

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700008668656	Fecha y Hora de Admisión 01/06/2016 15:32:03
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUND\COL
Dice Contener NOT 291/2016 - 0220	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 292 - PTO/BOGOTÁ/CUND/CALLE 16 # 9-42 LOCAL 117	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) JESUS OVIDIO COBO	Identificación 19339296
Dirección CARRERA 6 # 10-42 OFICINA 215	Teléfono 2436427

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ	Identificación 1739607
Dirección CL 17 SUR 39 60 INT 7 APTO 414 URB LA GUACA	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) ANDRÉS ROBLES	Identificación 1	Fecha de Entrega 02/06/2016
--	---------------------	--------------------------------

CAS1000
BOGOTÁ\CUND\COL
VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ, CC 1739607
CL 17 SUR 39 60 INT 7 APTO 414 URB LA GUACA

NOTIFICACIONES

Notificación	Valor
Valor de transporte	\$ 7.500,00
Valor por envío	\$ 100,00
Valor por seguro	\$ 0,00
Valor por IVA	\$ 8.000,00
Valor por otros	CUNERADO

Envío: NOT 291/2016 - 0220

Remite y recibe:
ESUS OVIDIO COBO, CC 19339296
CARRERA 6 # 10-42 OFICINA 215
BOGOTÁ\CUND\COL

FECHA DE ENTREGA:

DÍA	MES	AÑO	HORA	MIN
02	06	2016	23	30

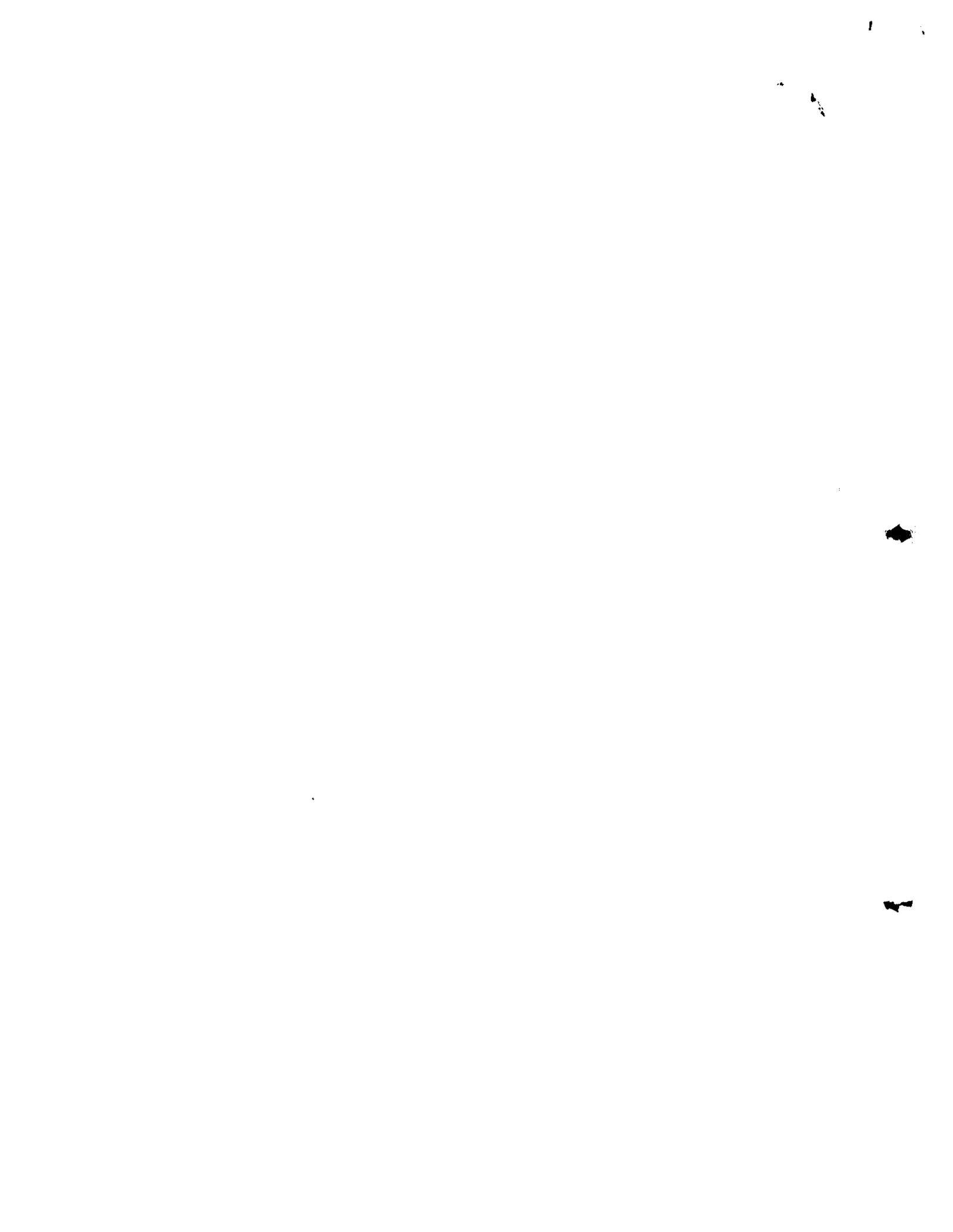
Nombres: _____
Apellidos: _____
Cédula o Nit: _____

Observaciones:
Escal. 1050
292 punto 292
1170

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA BARRA	Fecha de Certificación 02/06/2016 23:30:41
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Código PIN de Certificación bdfc438f-55a8-4882-bce1-cc43f4dc55fc

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.
La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web
<http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>





**JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14- 33 Piso 11**

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 C. G. P.**

**Señor:
VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ**

**Dirección: Calle 17 Sur No. 39-60, Interior 7, Apartamento 414 Urbanización
La Guaca
Ciudad: BOGOTA D.C.**

**No. de Radicación del Proceso: 2016-0220
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Fecha de la providencia: 11 de Mayo de 2016**

Demandante: RUBEN DARIO SARMIENTO PEÑALOSA

Demandado: VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ

Sírvase comparecer a este despacho judicial dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia de fecha once (11) de Mayo de 2016, proferida dentro del indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

JESUS OVIDIO COBO

Nombre y apellido

Nombre y Apellido

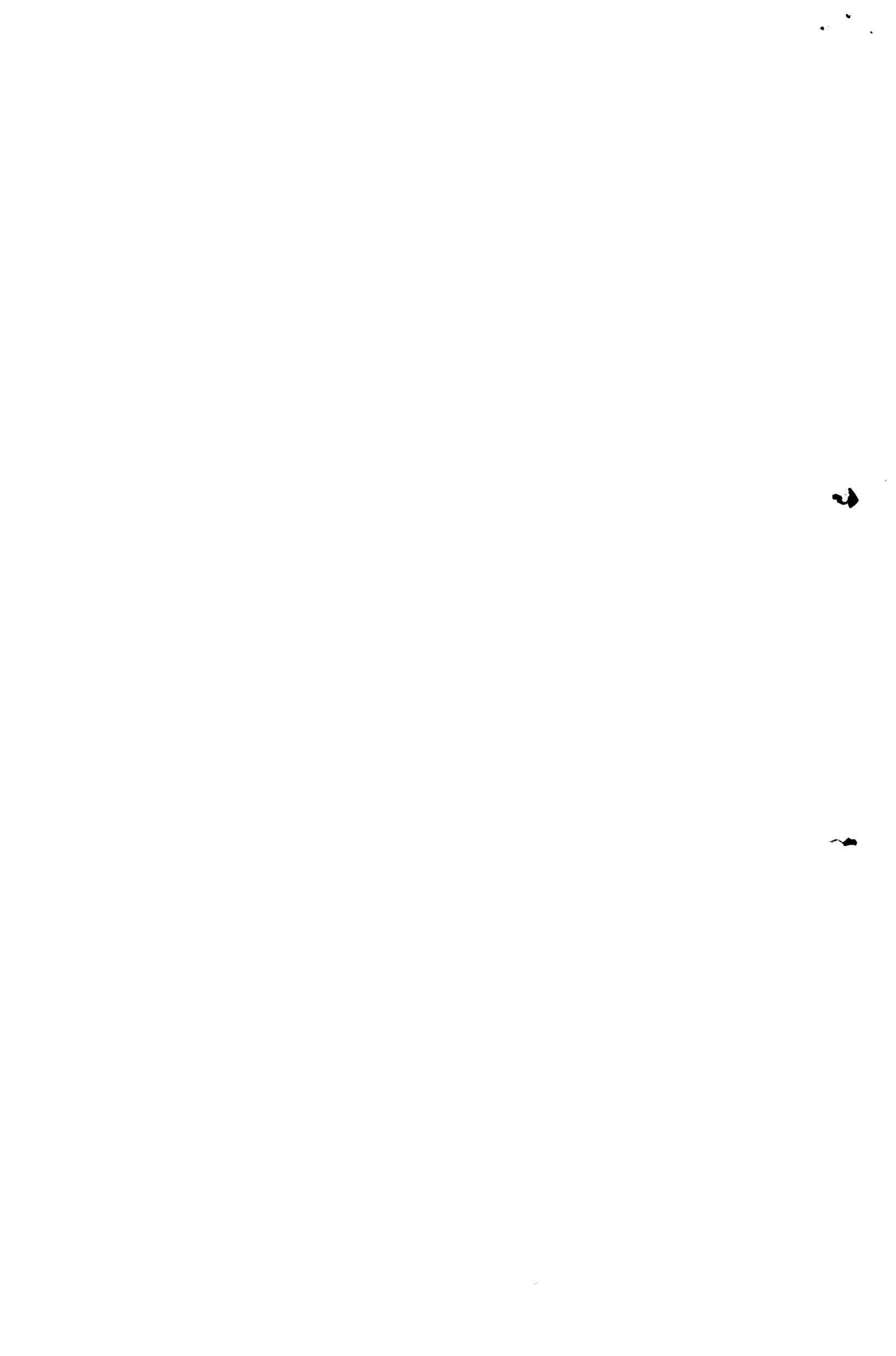
Firma

Firma

72.124 del C. S. de la J.



1 - JUN 2016



E1

Jesús Ovidio Cobo.
Abogado

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO RAD. No. 2016 - 0220
DE: RUBEN DARIO SARMIENTO PEÑALOSA
CONTRA: VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ

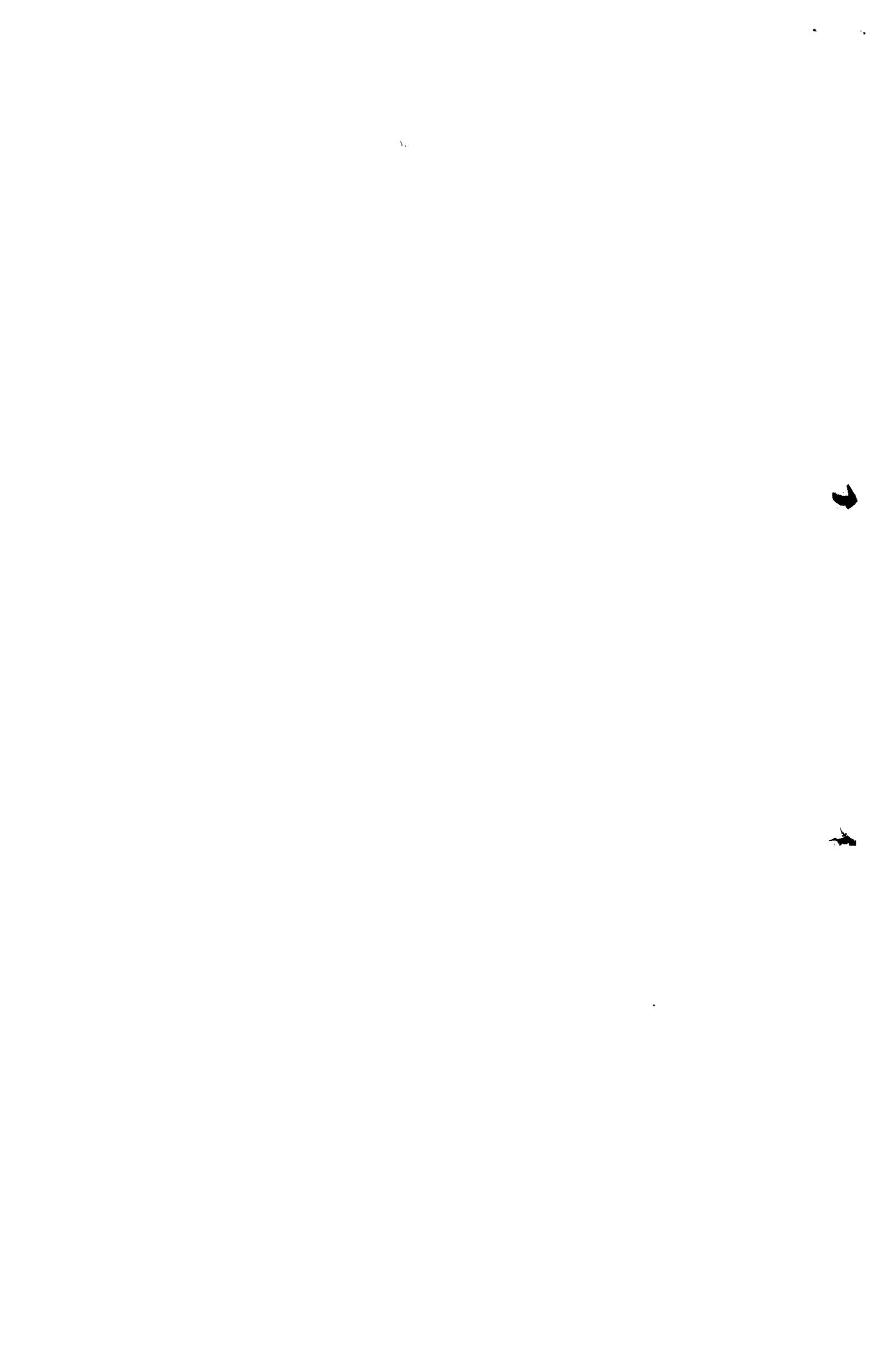
JESÚS OVIDIO COBO, en condición de apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito entregar junto con sus anexos certificación de entrega positiva de citación para diligencia de notificación personal, al que hace referencia el Art. 291 C. G. P., teniendo en cuenta que el demandado no se hizo presente dentro del término ordenado para ello, ruego a usted provea lo pertinente.

Cordialmente,



JESÚS OVIDIO COBO.
C. C. No. 19'339.296 de Bogotá.
T. P. No. 72.124 del C. S. de la J.

2016
DADA



14

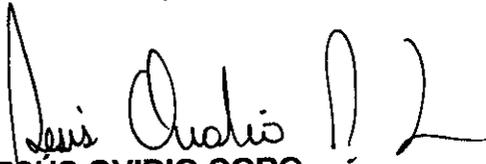
Jesús Ovidio Cobo.
Abogado

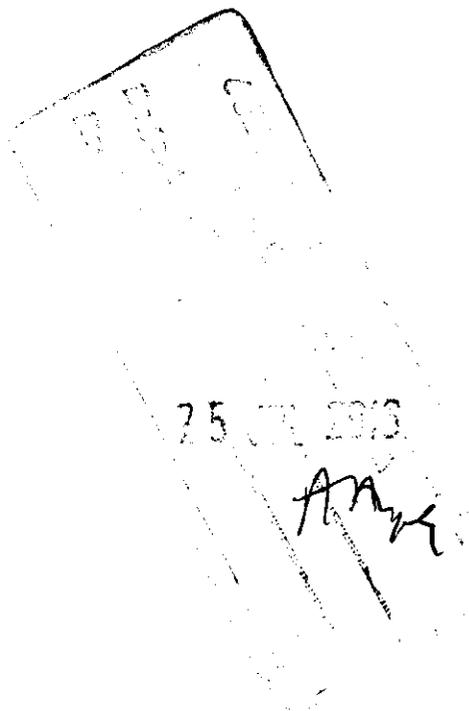
SEÑOR
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

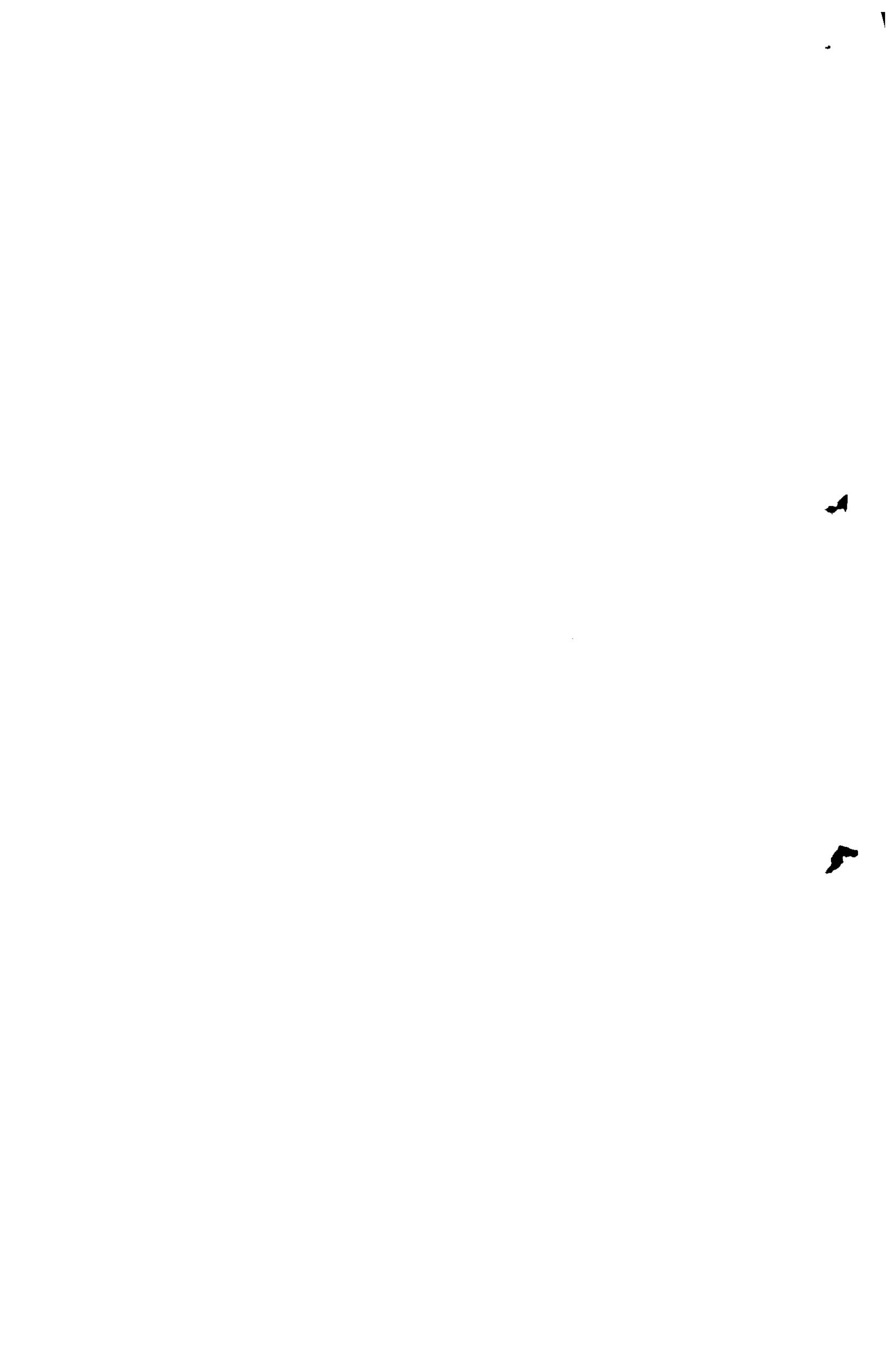
REF: EJECUTIVO RAD. No. 2016 - 0220
DE: RUBEN DARIO SARMIENTO PEÑALOSA
CONTRA: VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ

JESUS OVIDIO COBO, en condición de apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito anexar certificado de recibo positivo del aviso y copia del auto que compone el mandamiento ejecutivo de pago debidamente cotejados, de conformidad con el artículo 292 C. G. P., teniendo en cuenta que la demandada no contesto dentro del término de traslado, sírvase señor juez a proveer lo pertinente.

Cordialmente,


JESÚS OVIDIO COBO.
C. C. No. 19'339.296 de Bogotá.
T. P. No. 72.124 del C. S. J.







CERTIFICADO DE ENTREGA



**EDIFICIO STELLA
RECEPCIÓN**
17 JUN 2016
Nombre:
RECIBIDO

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700008833394	Fecha y Hora de Admisión 15/06/2016 15:45:27
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUND\COL
Dice Contener NOT 292 / 2016 - 0220	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 292 - PTO/BOGOTÁ/CUND/CALLE 16 # 9-42 LOCAL 117	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) COBO JESUS OVIDIO ...	Identificación 19339296
Dirección CR 6 10 42 OF 215	Teléfono 4122

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ	Identificación 1739607414
Dirección CL 17 SUR 39 60 IN 7 APARTAMENTO 414 URB LA GUACA	Teléfono 0

Interrapidísimo S.A. NIT. 80021569-7
Fecha de Admisión: 15/06/2016 03:45 PM
Fecha de entrega de servicio: 16/06/2016 06:00 PM

CAS1000
BOGOTÁ\CUND\COL
VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ CC 1739607414
CL 17 SUR 39 60 IN 7 Apartamentos 414 URB LA GUACA

Valor de envío: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 5.000,00
No. de esta Parte: 1
Peso del Paquete: 0
Peso en Kilos: 3
Bolsa de seguridad

Notificaciones
Valor del transporte: \$ 7.900,00
Valor punto de reparto: \$ 100,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 8.000,00
Forma de pago: CONTADO

Dice Contener: NOT 292 / 2016 - 0220

COBO JESUS OVIDIO ... CC 19339296
CR 6 10 42 OF 215
4122
BOGOTÁ\CUND\COL

Fecha de entrega: Día Mes Año Hora Min

Nombre y sello de recibido: *Daniela Perez* 16/06/2016

Col. Nombre origen: 292 punto 2913

Manejero que entrega: *HU*

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) DANIELA PEREZ	Identificación 1	Fecha de Entrega 16/06/2016
--	---------------------	--------------------------------

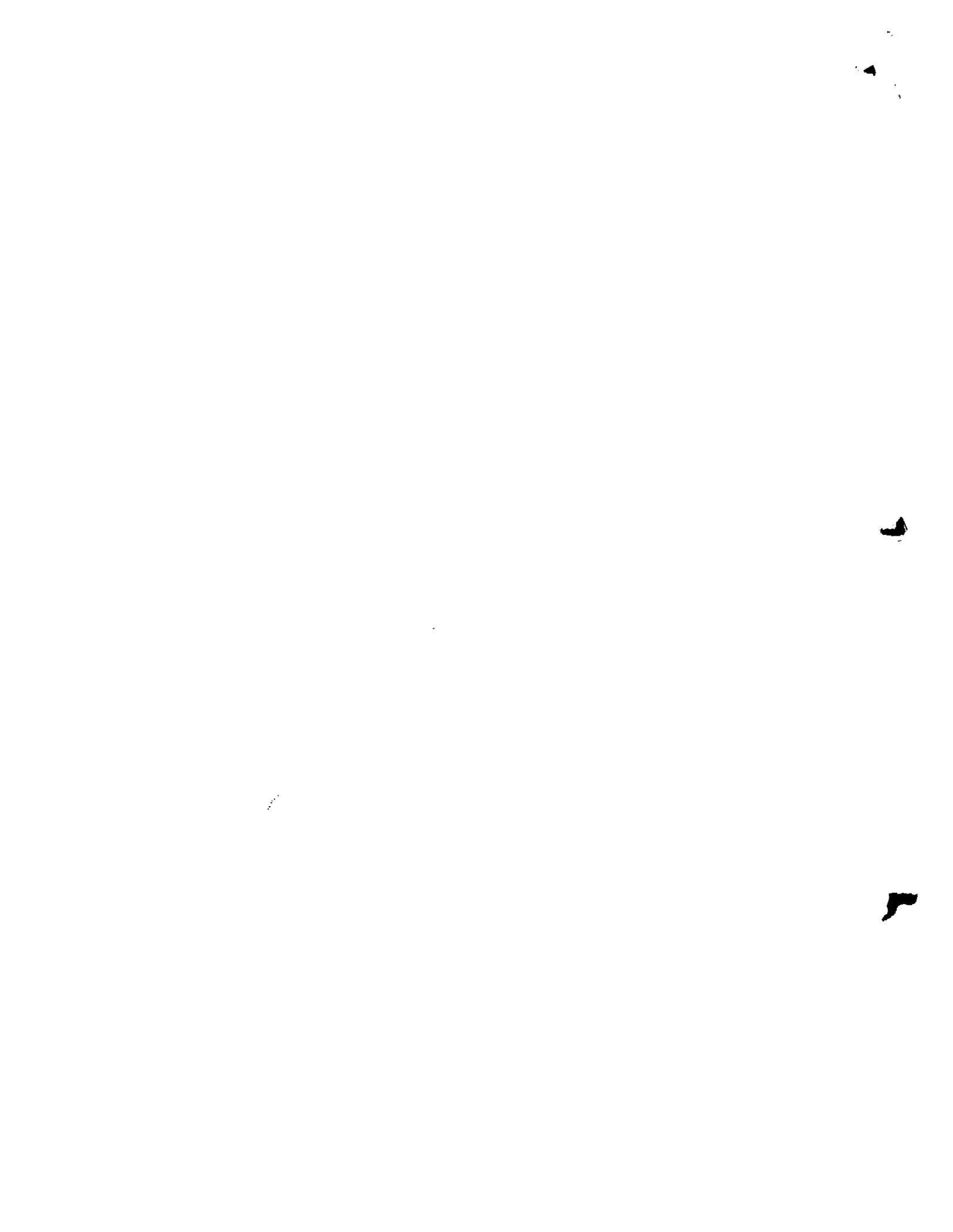
CERTIFICADO POR:

Nombre y Apellidos (Razón Social) ANA LUCIA ZAPATA PARRA	Fecha de Certificación 17/06/2016 0:04:17
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Código PIN de Certificación 3b1dce62-052c-483d-95bc-de463a30330b
Guía de Certificación 3000201900000	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-20 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



RAPIDÍSIMO

RÓTULO

Fecha y Hora de Admisión:
15/06/2016 03:45 PM

Tiempo estimado de entrega:
16/06/2016 06:00 PM

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL
VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ
CC 1739607414
CL 17 SUR 39 60 IN 7 Apartamento 414 URB LA GUACA

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 5.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**

Boisa de seguridad:
Dice Contener: **NOT 292 / 2016 - 0220**

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones
Valor del transporte: **\$ 7.900,00**
Valor prima de seguro: **\$ 100,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 8.000,00**
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

COBO JESUS OVIDIO ...
CC 19339296
CR 6 10 42 OF 215
4122
BOGOTA\CUND\COL

NOTIFICACIONES

CAS1000



700008833394



Descarga Nuestra APP
Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D. C.
CARRERA 10 No. 14 - 33, Piso 11

**NOTIFICACIÓN
ARTICULO 292 C.G. P.**

**Señor:
VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ**

**Dirección: Calle 17 Sur No. 39-60, Interior 7, Apartamento 414,
Urbanización La Guaca**

Ciudad: BOGOTA D. C.

**No. de Radicación del Proceso: 2016 - 0220
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Fecha de la providencia: 11 de Mayo de 2016**

**Demandante: RUBEN DARIO SARMIENTO PEÑALOSA
Demandado: VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ**

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día once (11) de Mayo del año 2016, mediante la cual se dictó MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO. Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del presente AVISO JUDICIAL.

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Para notificar el MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO anexo:

1. Copia del mandamiento ejecutivo de pago.

EMPLEADO RESPONSABLE

Nombre y apellido

Firma

PARTE INTERESADA

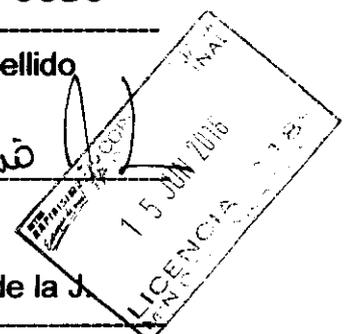
JESUS OVIDIO COBO

Nombre y Apellido

Firma

72.124 del C. S. de la J.

Tarjeta profesional



100





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00220-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., once (11) de mayo del dos mil dieciséis (2016)

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, 422 y 431 del C. G. P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **MENOR CUANTÍA** en favor de **RUBEN DARIO SARMIENTO** contra **VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ** por las siguientes sumas de dinero:

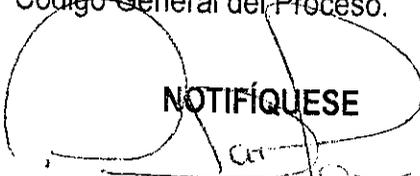
1. **\$35'000.000,00 Mcte** por concepto del capital contenido en la letra de cambio que se adjuntó como base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde el 11 de abril de 2016, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del Código General del Proceso. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **JESÚS OVIDIO COBO**, para que actúe como apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso.


NOTIFÍQUESE
 PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
 JUEZ
 (2)


 LICENCIA 1182
 15 JUN 2016
 MIN. C. MUNICIPAL

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
 Estado No. **038** 1 9 JUN 2016
 El auto anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy
 GLADYS CASTILLO OLAVE
 SECRETARIA.

ncrr

JUZGADO DE LA PAZ MUNICIPAL
 BOGOTÁ, D.C.
 JUZGADO DEL TERCER (3°) JUZGADO CIVIL
 1. Se notifica a la parte demandada.
 2. Se notifica a la parte demandada.
 3. La parte demandada compareció a la audiencia.
 4. El demandado compareció a la audiencia por medio de representante.
 5. La parte demandada compareció a la audiencia por medio de representante, el (los) parte(s) se comparecieron a la audiencia: SI NO
 6. Se notifica a la parte demandada.
 7. Si el demandado compareció a la audiencia, el (los) empleado(s) de la compañía comparecieron a la audiencia: SI NO
 8. Se notifica a la parte demandada.
 9. Se notifica a la parte demandada para recibir.

15 JUN 2016
 LICENCIA 1189
 MIN COMUNICACIONES

26-07-16
 no se pudo notificar
 por correo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00220-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio del dos mil dieciséis (2016)

Téngase por notificado por aviso del mandamiento de pago, al demandado **VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ** quien dentro del término legal no propuso ningún medio exceptivo.

En firme este auto, regresará el expediente al despacho para ordenar seguir adelante la ejecución conforme lo establece el artículo 440 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	29 JUL 2016 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>090</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 GLADYS CASTILLO OLAVE Secretaria	

ncrr

1. ...
 2. ...
 3. ...
 4. ...
 5. ...
 6. ...
 7. ...
 8. ...
 9. ...
 10. ...

De haut
 01-08-16 *gll*

Lnd



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00220-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., ocho (8) de agosto del dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta que el demandado **VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ** fue notificado por aviso del mandamiento de pago y dentro del término legal no propuso ningún medio exceptivo, conforme al artículo 440 del C.G. P., el despacho dispone:

1. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en contra de **VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ**, en la forma que se expresó en el mandamiento de pago.
2. **ORDENAR** a cualquiera de las partes, realizar la liquidación del crédito conforme al numeral 1 del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil modificado por el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010.
3. **DISPONER** el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y secuestrados y los que en el futuro se llegaran a embargar, así como su posterior remate.
4. **CONDENAR** en costas a la parte demandada. Tásense.
5. Con el fin de que la secretaria efectúe la liquidación de costas, se fijan como agencias en derecho la suma de \$2'500.000 M/cte.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNANDEZ
JUEZ

RICHARD B. ...

097

9 AGO 2010

Handwritten signature



21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
UZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

REF:) EJECUTIVO SINGULAR DE NO. 2016-00220 DE RUBEN DARIO SARMIENTO CONTRA VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA CAMARA DE COMERCIO (F. --)	\$	-----
NOTIFICACIONES (F. -11-15-)	\$	16.000.00
ARANCEL JUDICIAL (F. -)	\$	-----
EDICTO EMPLAZATORIO (F.--)		-----
POLIZA (F. -- C.2)	\$	-----
OFICINA DE REGISTRO (F. -----)	\$	32.400.00
RECIBOS ENVIO CORRESPONDECIA (f. - c. 2)	\$	-----
HONORARIOS SECUESTRE (F. -----)	\$	-----
AGENCIAS EN DERECHO	\$	2.500.000.00
TOTAL COSTAS	\$	2.538.400.00

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO - ARTÍCULO 446 DEL CODIGO GENERAL DE PROCESO

FIJADO EN LISTA HOY

17 - 08 - 16

EN TRASLADO

PARTES

COMIENZA

18 - 08 - 16

TERMINA

22 - 08 - 16

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

Jencw has looko J-est
23-11 Geo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00220-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto del dos mil dieciséis (2016)

En atención a que la liquidación de costas no fue objetada, el despacho **imparte aprobación**, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
Bogotá D.C. 25 AGO 2016 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 109 de la fecha fue notificado el auto anterior.
GLADYS CASTILLO OLAVE
Secretaria

ncrr

7



REPUBLICA DE COLOMBIA



Fecha : 22/06/2017
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400306620160022000

JUZGADO MUNICIPAL Civil 066 BOGOTA

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

26
23



REPÚBLICA DE COLOMBIA



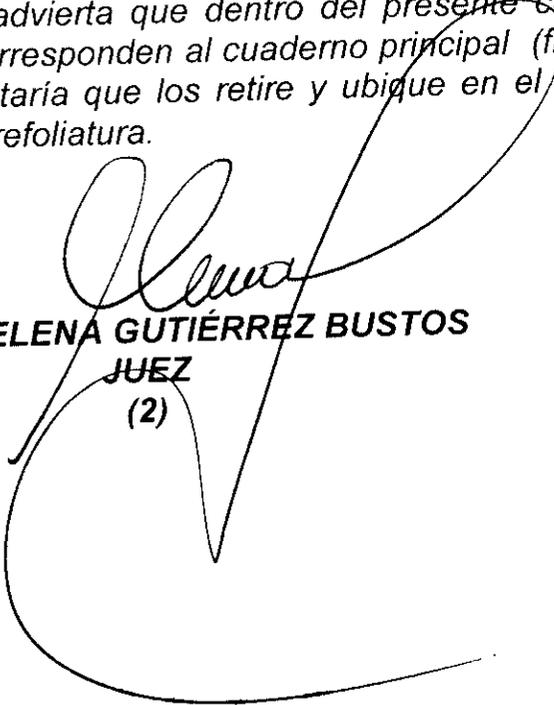
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

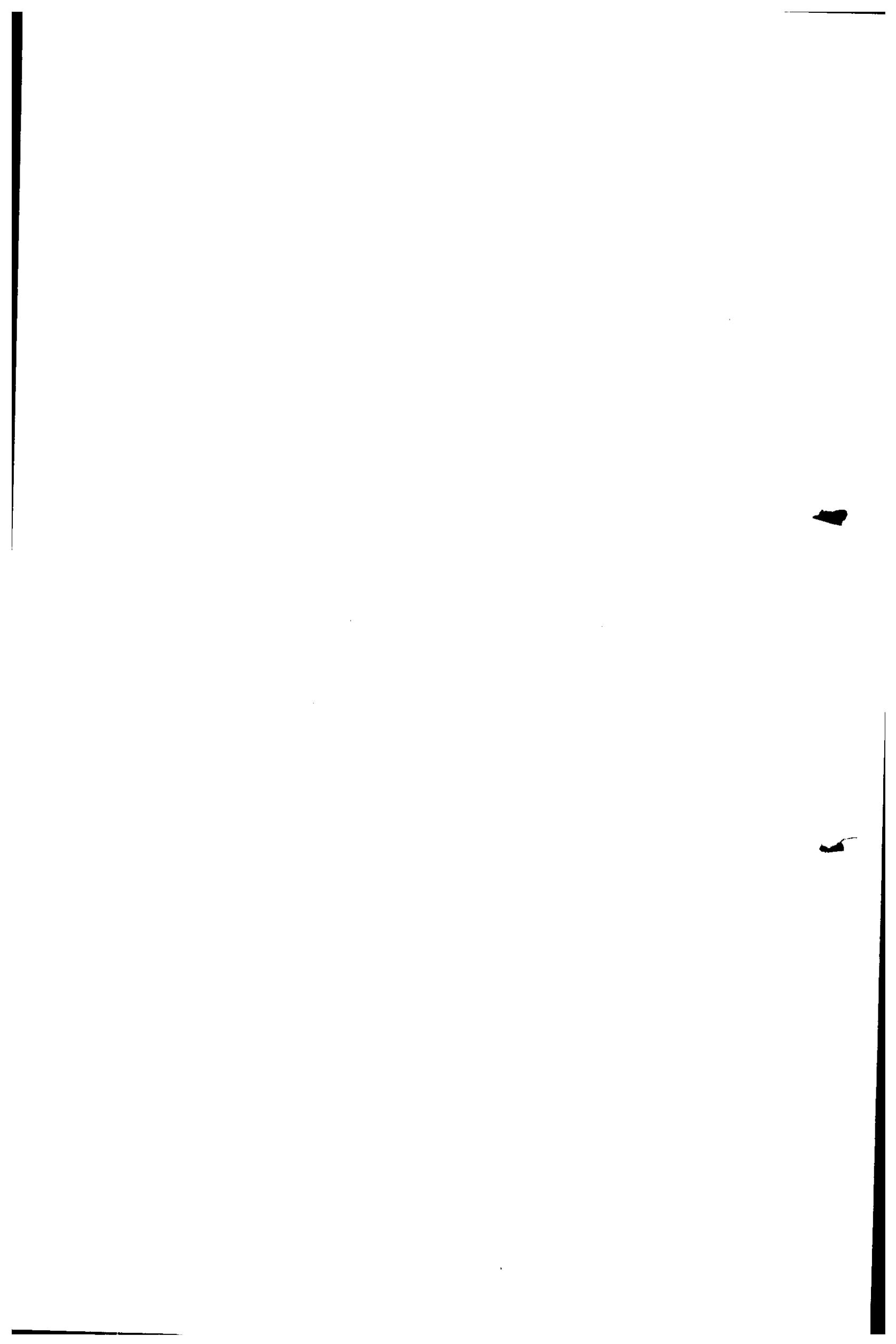
Bogotá D.C., septiembre once (11) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 066-2016-00220

Como quiera que se advierta que dentro del presente cuaderno se hallan memoriales que no corresponden al cuaderno principal (fls. 23 al 27, cdno. 2), se solicita a Secretaría que los retire y ubique en el trámite que corresponda y proceda a su refoiliatura.

CÚMPLASE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ
(2)



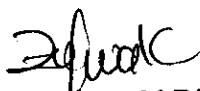
25

Bogota, Septiembre 12 de 2017

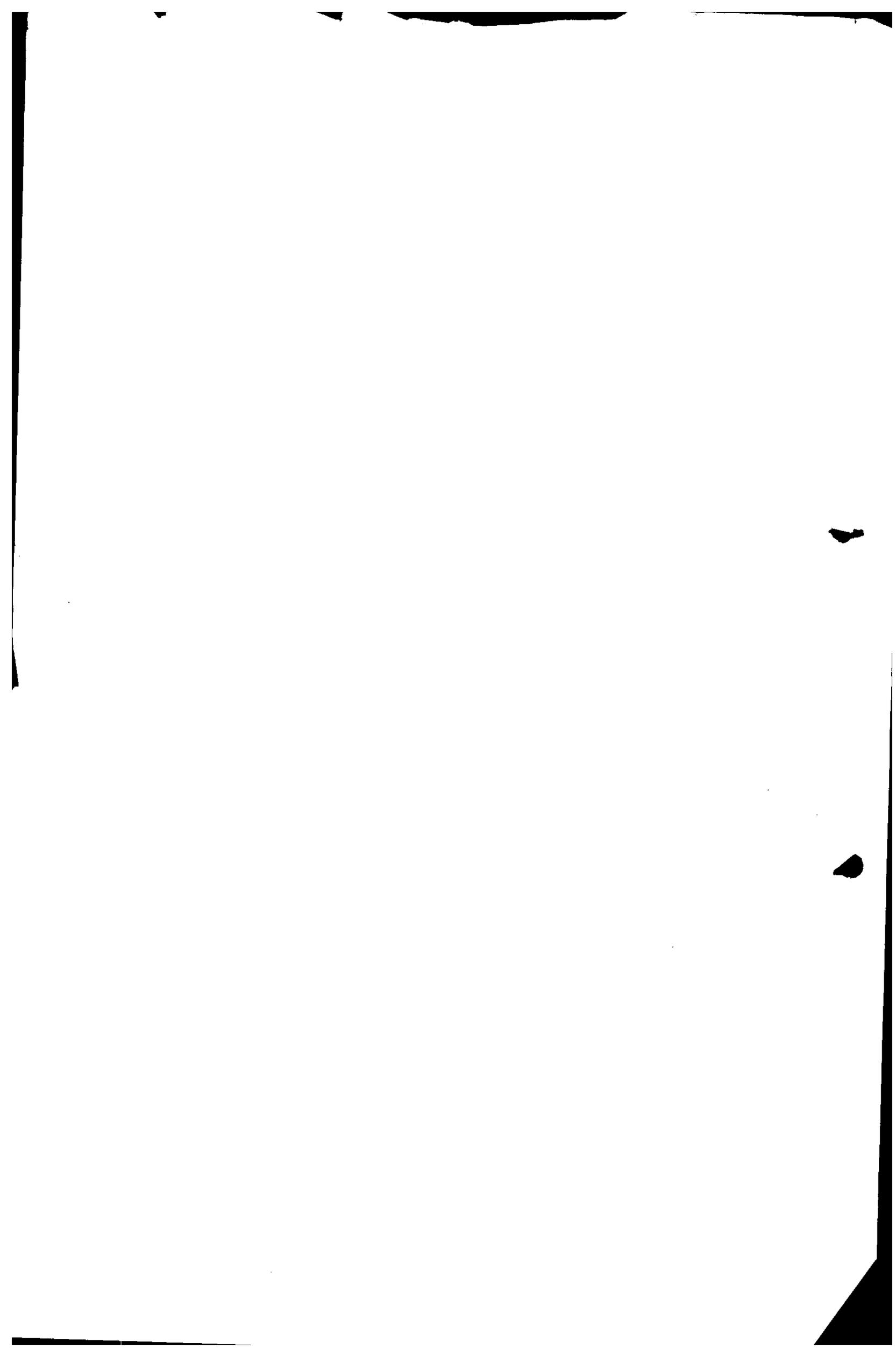
INFORME:

Informo al despacho que se procede a realizar el desglose de los folios 46-63 del proceso 066-2016-220 conforme a lo requerido por auto de fecha 11 de Septiembre de 2017. Por lo tanto se procede a corregir la foliatura de los cuadernos y anexar los folios a los cuadernos que corresponden.

Lo anterior para los fines pertinentes.



ZULMA KATHERINE CUADROS OLIVEROS
Asistente Administrativo grado V
Área Entradas



12
Bogotá, D.C., 9 de diciembre de 2019

96
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Señores

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. 25478 9-DIC-19 15:15
E. S. D.

PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: Rubén Darío Sarmiento
DEMANDADO: Víctor Miguel Buitrago Hernández
RADICACION:

66.2016.290

NANCY CHAVEHRA	<i>Nancy</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
<i>11/19 - B9.12</i>	

Respetado Señor Juez:

Emperatriz Villamaría Basto, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.726.939 de Bogotá D.C., con interés en el presente proceso por ser directamente afectada, solicito del señor Juez, de conformidad con lo señalado en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, se me conceda **AMPARO DE POBREZA**, toda vez que no me encuentro en condiciones de pagar un abogado particular, sin menoscabo de lo necesario para mi propia subsistencia.

Señor Juez, soy desempleada, me dedico al hogar, por lo que no percibo ingresos mensuales, vivo de la ayuda que me hacen mis hijos, cuando pueden, además debo asumir los gastos de alimentación, transporte y personales, situación que me impide sufragar honorarios de abogado particular, sin menoscabo de lo necesario para mi subsistencia.

Por estas razones Señor Juez, comedidamente solicito se me conceda **AMPARO DE POBREZA**, y se señale un abogado de la lista de auxiliares de la justicia para que me represente dentro del proceso de la referencia y me asista en las demás diligencias del caso, hasta la culminación del proceso.

Agradezco de igual manera se suspendan los términos para contestar demanda y proponer excepciones en tanto se nombra el apoderado de la lista de auxiliares de la justicia.

PRUEBAS

1. Las que estime el señor Juez.

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que conforme a los hechos y pruebas solicitadas, me encuentro en las condiciones previstas, en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES:

Recibo notificaciones en la Diagonal 49 B No. 5 N-27 Sur, barrio Marruecos, en la ciudad de Bogotá, celular 320-3287493.

Del Señor Juez,


EMPERATRIZ VILLAMARÍA BASTO
C.C. NO. 41.726.939 de Bogotá D.C.

13 DIC 2013

S

Radicado No. 11001 40 03 066 2016 00220 00
Clase: Ejecutivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

El despacho no accede a la solicitud que antecede por cuanto quien hace la petición no funge como parte procesal en el presente tramite.

NOTIFÍQUESE,

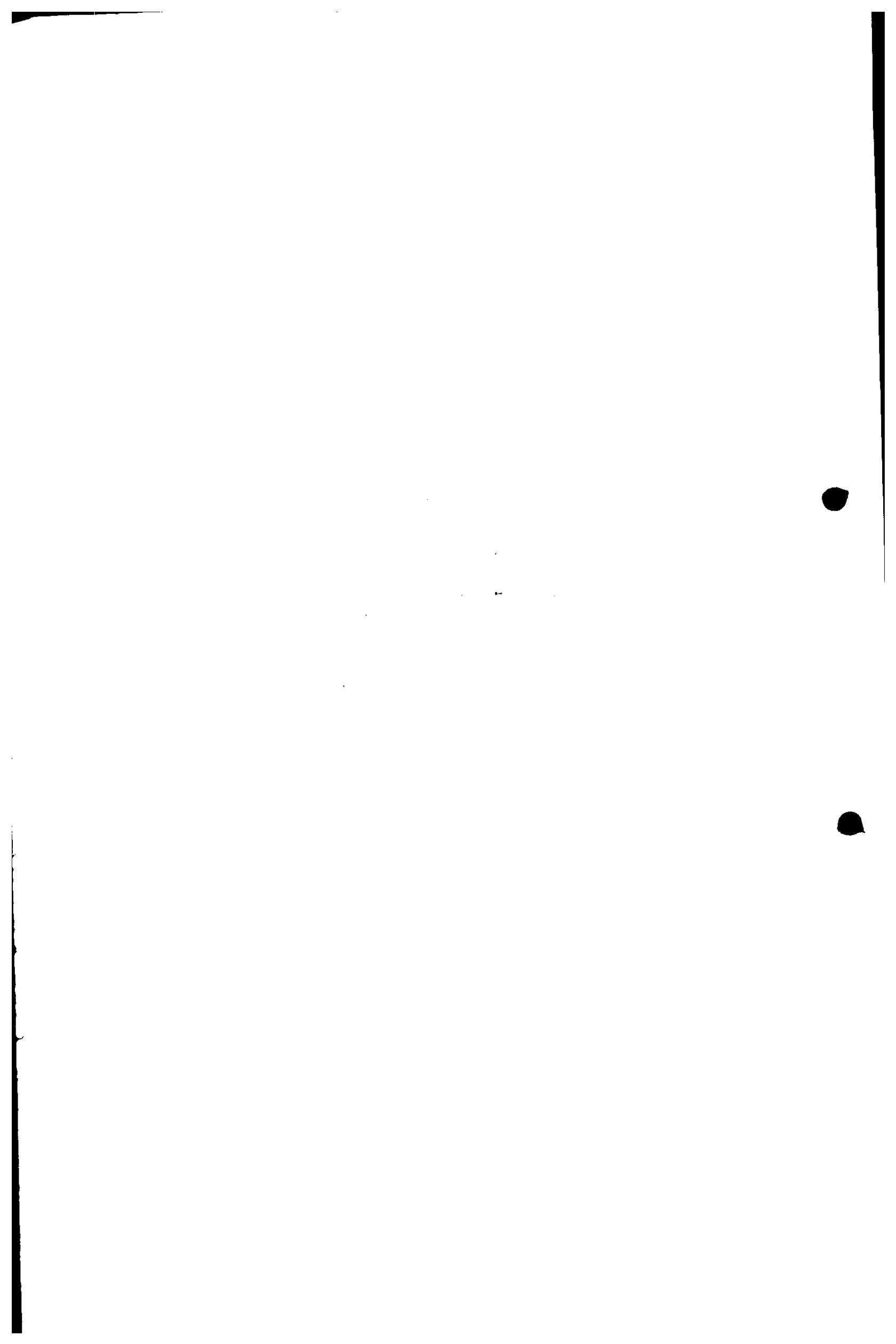
El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Diciembre 18 de 2019
Por anotación en estado N°. 225 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

28.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10° n.° 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 066 2016 00220 00

Revisadas las presentes actuaciones y a fin de continuar el trámite legal correspondiente, se requiere nuevamente a las partes para que cumplan lo ordenado en el numeral segundo del auto de agosto 8 de 2016 (fl.20), esto es, presentar la liquidación del crédito que aquí se ejecuta.

Ahora bien, por secretaría ríndase informe de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del presente trámite y oficiese al Juzgado de origen para que previa conversión, proceda a dejar a disposición de este despacho los depósitos judiciales existentes en dicha agencia judicial para el proceso de la referencia. (Cuenta n.° 110012041800 Banco Agrario de Colombia). Tramítense y envíense los oficios aquí ordenados conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

(3)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 30 de agosto de 2021
Por anotación en estado n.° 90 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ





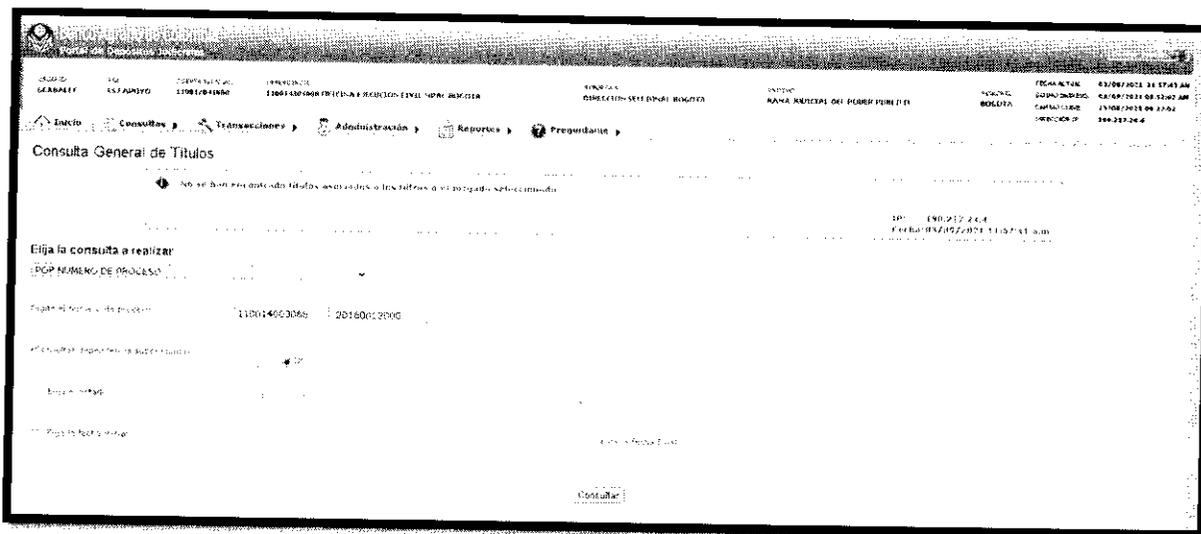
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. **11001-40-03-066-2016-00220-00** DE **RUBEN DARIO SARMIENTO** CONTRA **VICTOR MIGUEL BUITRAGO HERNANDEZ**

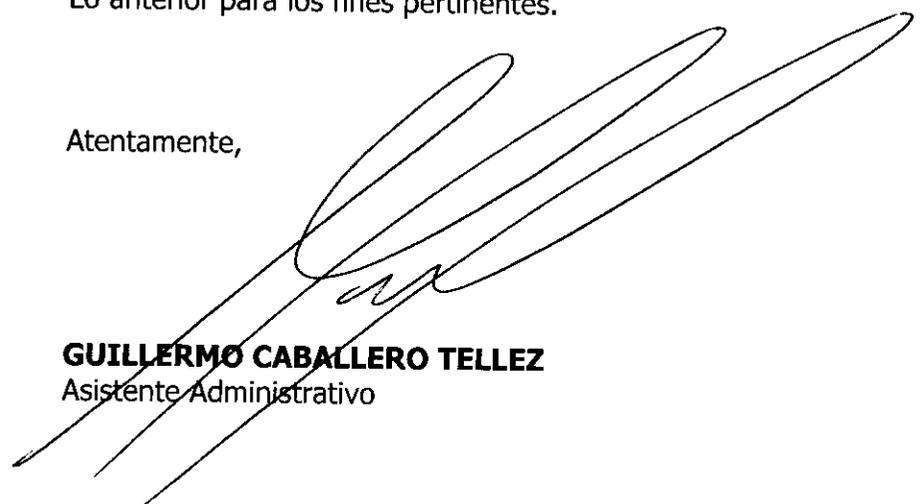
INFORME DE TÍTULOS SEPTIEMBRE TRES (3) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el auto que antecede de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se procede a informar al Despacho, que revisada la página del Portal Web transaccional del Banco Agrario por número de proceso y por número de identificación de la parte demandada, no se encontraron títulos judiciales constituidos y pendientes de pago en la cuenta de la oficina para el proceso de la referencia.



Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,


GUILLERMO CABALLERO TELLEZ
Asistente Administrativo





EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 30

FECHA: 01 ABR 71